Contrato UNI N° 31/2023

"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-UNI" ID Nº 425.340.----------

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año 2023, entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, representada por el Rector **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendada por el Secretario General **Abg. Néstor Adrián Ibáñez Miranda**, con domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory Campus Universitario de esta ciudad, en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y el **Sr. Marcel Antonio Burgos Gorostiaga** con **C.I Nº 2.516.035**, representante legal de la firma **PARGOS TECH S.A** con **RUC N°: 80088565-1**, domiciliada en la Avda. Médicos del Chaco N° 2782 casi Mayas de la ciudad de Asunción, en adelante *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-UNI" ID N° 425.340,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-UNI"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones (publicados en el Portal DNCP);
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 425.340.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 21/2023 para la Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-UNI" ID N° 425.340**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 022/2023.** ----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ENTREGADOS SON LAS SIGUIENTES SEGÚN SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:** ----------

Ítems del llamado Adquisición de Maquinarias Equipos y Herramientas Mayores -UNI con ID: 425.340									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39121011-003	Fuente de alimentacion electrica - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	1	MCP	China	27.900.000	27.900.000
2	41113603-001	Puente de wheastone - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	2	MCP	China	3.700.000	7.400.000
5	41111606-001	Telurometro - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	1	Minipa	China	1.720.000	1.720.000
6	41113638-001	Osciloscopios - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	2	MCP	China	10.700.000	21.400.000
8	41115502-001	Sonometro - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	2	Minipa	China	670.000	1.340.000
10	41115309-001	Luxometros - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	2	Minipa	China	325.000	650.000
12	39121011-002	Fuente de poder - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	1	Minipa	China	920.000	920.000
14	41111908-999	Vatimetro - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	1	Minipa	China	2.820.000	2.820.000
15	40161701-003	Equipo analizador - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	1	Minipa	China	27.494.000	27.494.000
Precio Total									**91.644.000**

ÍTEMS: 1,2,5,6,8,10,12,14,15, El monto total del presente contrato es de **91.644.000 (Guaraníes noventa y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil),** con el IVA incluido acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental, Titular: Pargos Tech S.A. Cta. Cte. N°: 0062230053870208.**----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el **Cronograma de Cumplimiento, indicado en la Carta de Invitación de la última versión del Pliegos de Bases y Condiciones**, en la siguiente dirección; **Universidad Nacional de Itapúa**, Abg. Lorenzo Luciano Zacarías N° 255. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería** de la Universidad Nacional de Itapúa: ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por la Carta de Invitación, consistirá en una ***Declaración Jurada,*** que debe ser equivalente al **10 (diez) %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia. (Según lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato) ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 14 (catorce) días del mes de noviembre del año 2023.-

MARCEL BURGOS GOROSTIAGA
Representante Legal
Pargos Tech S.A.

Sr. Marcel Antonio Burgos Gorostiaga
C.I. N° 2.516.035
Proveedor

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector - UNI

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI